



LICITACIÓN EXPLOTACIÓN BAR DEL PARQUE MUNICIPAL

Por medio de la presente, y en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2020, este Ayuntamiento tiene a bien invitarle a la presentación de **OFERTA**, si a bien lo tiene, referente a la convocatoria de licitación del servicio “**EXPLOTACIÓN BAR DEL PARQUE MUNICIPAL**”, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO DEL CONTRATO: Explotación Bar del Parque Municipal.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor, tramitación urgente, oferta económica más ventajosa.

PODRÁN CONCURRIR A LA LICITACIÓN: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración y que se señalan en la normativa de Contratación de las Administraciones Públicas.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores necesariamente a través de los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:** Mediante la aportación de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con un capital mínimo de 150.000,00 € o compromiso de suscribir el mismo antes del inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.
- **Solvencia técnica o profesional:** Experiencia profesional en la actividad, debiendo acreditar alta en el I.A.E. grupo epígrafe 671, 672, 673 o haber trabajado en el sector de la hostelería o restauración, debiendo acreditar este extremo mediante vida laboral.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el licitador que presente la proposición económica más ventajosa para la Corporación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación: el del precio del contrato, según proposición económica presentada.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de duración será **desde el 10 de junio al 30 de noviembre de 2020 con efectos** desde la firma del contrato, no existiendo la posibilidad de prórroga.

PRECIO DEL CONTRATO: El precio mínimo de licitación del contrato es de **200,00 €**. El precio base de licitación se estimará al alza, no admitiéndose proposiciones por debajo del precio mínimo de licitación.

GARANTÍAS:

-**Provisional:** No existe.

-**Definitiva:** El adjudicatario del servicio habrá de constituir fianza definitiva por importe de 300,00 €.



OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El recinto deberá permanecer abierto durante toda la temporada, todos los días de la semana, y en horario de 10:00 a 20:00 horas.

El horario de apertura y cierre del bar podrá ser el mismo que el resto de los bares de la localidad, con un horario de apertura obligado de 19:00 a 24:00 horas, permitiéndose poner música en el recinto hasta las 24:00 horas como máximo, para evitar molestias a los vecinos colindantes.

El periodo de explotación será desde el 10 de junio hasta el 30 de noviembre.

El horario anteriormente señalado podrá ampliarse o reducirse a voluntad del adjudicatario, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento, teniendo como límite los horarios establecidos por la legislación vigente.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haberse dado de alta en Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social y la vigencia de la póliza de seguros de responsabilidad civil, teniendo en perfectas condiciones de uso el bar y sus instalaciones, a tal fin y previo al comienzo de la campaña, realizará las labores correspondientes, instalando por su cuenta y riesgo los electrodomésticos necesarios (cafetera, cámaras, plancha...), así como la vajilla y demás utensilios para su uso en el bar, y pondrá en conocimiento del Ayuntamiento los posibles desperfectos o averías que durante el periodo de inactividad se hubieran podido producir, para su subsanación.

Recogida de papeleras, limpieza de aseos y entorno del bar para mantener el parque en perfecto estado de uso y funcionamiento, advirtiendo al Ayuntamiento de Montiel de las posibles averías que se produzcan en el parque municipal y en todo su entorno.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de productos de limpieza, consumo eléctrico del bar y papel higiénico de los aseos.

El Ayuntamiento de Montiel, como entidad contratante, no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa, por lo que el adjudicatario se obliga a contratar a su costa una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el licitador como por personal a su cargo, y que causen a terceros.

Al término de la prestación del servicio, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar las instalaciones objeto del contrato, en perfectas condiciones de uso, limpias y sin desperfecto alguno, de lo contrario, la Corporación podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento y realizar las reparaciones y limpieza que procedan a costa del mismo, con cargo a la fianza, si ésta resultare suficiente.

El pago del precio del contrato en los plazos e importe establecidos en el presente pliego.

PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES:

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en un **sobre cerrado** que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D..... (en nombre propio o en representación de.....) para tomar parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Montiel para la prestación del servicio "EXPLOTACIÓN BAR PARQUE MUNICIPAL".

Dentro de este sobre mayor se incluirán **dos sobres A, B**, igualmente cerrados con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos. Asimismo, en este mismo sobre mayor y bajo el epígrafe **NOTIFICACIONES**, se hará constar, la dirección completa, número de teléfono y dirección



de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada uno de los referidos sobres A, B se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

Contenido del sobre A) que se titulará "**DOCUMENTACIÓN**". Obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación en documento original o fotocopia que deberá ser compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Montiel en caso de resultar adjudicatario:

- a) N.I.F. del licitador.
- b) Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- d) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.

e) Alta en el I.A.E. o compromiso de alta del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.

f) Alta en la Seguridad Social autónomo, o compromiso de alta.

g) Declaración responsable del licitador.

h) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera, aportación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un capital mínimo garantizado de 150.000,00 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor o cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.

En el supuesto de que en la fecha de presentación no pudiera acreditar lo solicitado anteriormente, podrá manifestar por escrito su compromiso de contratar dicho seguro en caso de resultar adjudicatario y que se efectuará previo al inicio de la actividad.

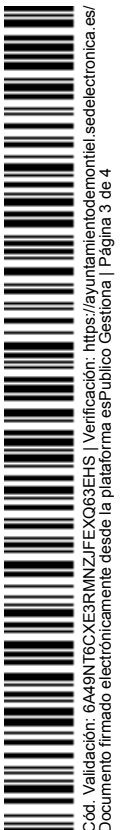
i) Al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional, aportar documentación que acredite experiencia profesional en la actividad (alta en el I.A.E. grupo epígrafe 671, 672, 673 o informe de vida laboral que acredite haber trabajado en el sector de la hostelería o restauración).

Contenido del sobre B) "**PROPUESTA ECONÓMICA**", e incluirá la propuesta económica, según modelo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el próximo día **5 de junio de 2020 (incluido), hasta las 14:00 horas.**

En Montiel, el Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Cód. Validación: 6A49NT6CXE3RMNZJFEXQ63EHS | Verificación: <https://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en Montiel C/ _____ nº ____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____, a la cual represento por su calidad de _____, en relación con el CONTRATO MENOR que se tramita en ese Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que poseo la habilitación profesional precisa para la realización del objeto del contrato.
- Que conozco las condiciones que sirven de base al contrato y que las acepto incondicionalmente.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- Que me encuentro (o la entidad a la que represento se halla) al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Así mismo,

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

COMPROMISO

Don _____, con D.N.I. n° _____, y domicilio en Montiel C/ _____ n° _____ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa _____ con C.I.F. _____, a la cual represento por su calidad de _____.

Ante la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Montiel, constituida para la licitación del “SERVICIO EXPLOTACIÓN BAR PARQUE MUNICIPAL”

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que, en caso de resultar adjudicatario, **me comprometo a:**

---Alta en el I.A.E. (epígrafe correspondiente) desde la fecha de inicio de la actividad y mientras dure la misma.

---Alta en la Seguridad Social, como autónomo, desde la fecha de inicio de la actividad y mientras dure la misma.

---Contratar un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con un capital mínimo asegurado de 150.000,00 € y por plazo desde la fecha de inicio de la actividad y mientras dure la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma el presente compromiso, en

Montiel, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON con domicilio en la calle
....., y con D.N.I. nº, en nombre propio o en
representación de la empresa, con C.I.F. Nº
.....

Enterado/a de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020, para la adjudicación, mediante contrato menor la prestación del servicio de **explotación Bar del Parque Municipal** de esta localidad de Montiel, manifiesto estar dispuesto a cumplir dichas bases en su integridad.

Así mismo, manifiesto (marcar con una X lo que proceda):

- Que figuro de alta como autónomo en la Seguridad Social y en el I.A.E.
- Que me comprometo a darme de alta como autónomo en la Seguridad Social y en el I.A.E., si resulto adjudicatario del bar.

Mi proposición económica, por **la adjudicación del servicio por el período establecido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares** es de euros (en cifra y letra).

Montiel, a de de 2.020

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento.

MONTIEL.-



"PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO MENOR, TRAMITACIÓN URGENTE DEL SERVICIO: "EXPLOTACIÓN BAR PARQUE MUNICIPAL"

1.-OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato la prestación del servicio de EXPLOTACIÓN DEL BAR PARQUE MUNICIPAL en las instalaciones del Parque D. Pedro I.

De conformidad con el Art. 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración inicial de un año. En este tipo de contratos, conforme al art. 118 de la citada Ley, la tramitación del expediente exigirá informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. No obstante, se procede a invitar a las empresas del sector de la localidad, mediante adjudicación según criterio que más abajo se expresa y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero se ha considerado conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones.

2.-PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN:

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Montiel es la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Alcalde según Resolución de la Alcaldía Nº 47/2019 de fecha 25 de junio de 2019.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

La contratación a realizar se califica como CONTRATO MENOR de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en los artículos el artículos, 17, 131 y 188 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El licitador que resulte adjudicatario prestará dicho servicio con arreglo al presente Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas Particulares, formando este documento parte del contrato que en su día se formalice mediante la adjudicación del referido servicio.

3.-FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Forma de contratación. La forma de adjudicación del contrato del servicio de "EXPLOTACIÓN BAR PARQUE MUNICIPAL" será mediante contrato menor, tramitación urgente, oferta económica más



ventajosa, de acuerdo con lo previsto y regulado en el artículo 118 de la LCSP. Se registrá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones establecidas en este Pliego.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación, el del precio del contrato.

5.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO:

Formalización:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los diez días hábiles a contar desde la notificación al licitador que haya resultado adjudicatario.

Plazo del contrato y prórrogas:

La duración del contrato de prestación del servicio será desde el **10 de junio al 30 de noviembre de 2020** con efectos desde la firma del mismo, no pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP para los contratos menores.

6.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del presente contrato, mejorable al alza, y entendido como **canon** a satisfacer al Ayuntamiento de Montiel asciende a **200,00 €**. El canon que resulte no será objeto de revisión alguna durante la vigencia del contrato.

El precio base de licitación se estimará al alza, no admitiéndose proposiciones por debajo del precio mínimo de licitación.

7.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Montiel al inicio del contrato, el importe de la licitación que figure en la proposición económica presentada.

El incumplimiento del plazo previsto en el párrafo anterior podrá suponer la pérdida de la garantía depositada y la rescisión del contrato firmado.

8.- GARANTÍAS:

Provisional:

Para tomar parte en la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

Definitiva:

El licitador que haya resultado adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al del recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una fianza definitiva por importe de **300,00 €**.

Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en particular de los desperfectos que se originen en las instalaciones y dependencias del parque municipal, imputables al adjudicatario.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y salud en el trabajo; de carácter fiscal, de carácter higiénico sanitario y de cualquier otra que sea necesaria para la prestación del servicio; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio. Asimismo, previo al inicio de la actividad, el



adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor durante la vigencia del mismo, póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un capital mínimo de 150.000,00 €.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

10.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO:

El recinto deberá permanecer abierto durante toda la temporada, todos los días de la semana, y en horario de 10:00 a 20:00 horas.

El horario de apertura y cierre del bar podrá ser el mismo que el resto de los bares de la localidad, con un horario de apertura obligado de 19:00 a 24:00 horas, permitiéndose poner música en el recinto hasta las 24:00 horas como máximo, para evitar molestias a los vecinos colindantes.

El periodo de explotación será desde el 10 de junio hasta el 30 de noviembre.

El horario anteriormente señalado podrá ampliarse o reducirse a voluntad del adjudicatario, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento, teniendo como límite los horarios establecidos por la legislación vigente.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haberse dado de alta en Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social y la vigencia de la póliza de seguros de responsabilidad civil, teniendo en perfectas condiciones de uso el bar y sus instalaciones, a tal fin y previo al comienzo de la campaña, realizará las labores correspondientes, instalando por su cuenta y riesgo los electrodomésticos necesarios (cafetera, cámaras, plancha...), así como la vajilla y demás utensilios para su uso en el bar, y pondrá en conocimiento del Ayuntamiento los posibles desperfectos o averías que durante el periodo de inactividad se hubieran podido producir, para su subsanación.

Recogida de papeleras, limpieza de aseos y entorno del bar para mantener el parque en perfecto estado de uso y funcionamiento, advirtiendo al Ayuntamiento de Montiel de las posibles averías que se produzcan en el parque municipal y en todo su entorno.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de productos de limpieza, consumo eléctrico del bar y papel higiénico de los aseos.

El Ayuntamiento de Montiel, como entidad contratante, no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa, por lo que el adjudicatario se obliga a contratar a su costa una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el licitador como por personal a su cargo, y que causen a terceros.

Al término de la prestación del servicio, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar las instalaciones objeto del contrato, en perfectas condiciones de uso, limpias y sin desperfecto alguno, de lo contrario, la Corporación podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento y realizar las reparaciones y limpieza que procedan a costa del mismo, con cargo a la fianza, si ésta resultare suficiente.

El pago del precio del contrato en los plazos e importe establecidos en el presente pliego.

11.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento de Montiel se encargará de mantenimiento y cuidado de jardines (regar, cavar, plantar, podar ...), así como del parque infantil y maquinaria deportiva existente, para uso y disfrute de todos los usuarios del parque municipal D. Pedro I.

12.-PODRÁN CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN:

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración y que se señalan en la normativa de Contratación de las Administraciones Públicas.

La Solvencia económica, financiera y técnica o profesional será acreditada por los licitadores por uno o varios medios que se relacionan en la cláusula siguiente.

13.-SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los



licitadores necesariamente a través de los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera: Mediante la aportación de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con un capital mínimo de 150.000,00 € o compromiso de suscribir el mismo antes del inicio de la actividad en caso de ser adjudicatario o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.

Solvencia técnica o profesional: Experiencia profesional en la actividad, debiendo acreditar haber figurado de alta o permanecer de alta en el I.A.E. grupo epígrafe 671, 672, 673 o haber trabajado en el sector de la hostelería o restauración, debiendo acreditar este extremo mediante vida laboral.

14.-PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES:

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D..... (en nombre propio o en representación de.....) para tomar parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Montiel para la prestación del servicio "EXPLOTACIÓN BAR PARQUE MUNICIPAL".

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos **sobres A, B**, igualmente cerrados con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos. Asimismo, en este mismo sobre mayor y bajo el epígrafe NOTIFICACIONES, se hará constar, la dirección completa, número de teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada uno de los referidos sobres A, B se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

Contenido del **sobre A que se subtitulará "DOCUMENTACIÓN"**. Obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación en documento original o fotocopia que deberá ser compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Montiel en caso de resultar adjudicatario:

- a) N.I.F. del licitador.
- b) Número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad mercantil.
- c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- d) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.
- e) Alta en el I.A.E. o compromiso de alta del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- f) Alta en la Seguridad Social autónomo, o compromiso de alta.
- g) Declaración responsable del licitador.
- h) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera, aportación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un capital mínimo garantizado de 150.000,00 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor o cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP.

En el supuesto de que en la fecha de presentación no pudiera acreditar lo solicitado anteriormente, podrá manifestar por escrito su compromiso de contratar dicho seguro en caso de resultar adjudicatario y que se efectuará previo al inicio de la actividad.

- i) Al objeto de acreditar la solvencia técnica y profesional, aportar documentación que acredite experiencia profesional en la actividad (alta en el I.A.E. grupo epígrafe 671, 672, 673 o informe de vida laboral que acredite haber trabajado en el sector de la hostelería o restauración).

Contenido del **sobre B se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA"**, e incluirá la siguiente documentación:

1.-Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

DON con domicilio en la calle, y con D.N.I. nº

Enterado/a de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020, para la adjudicación, mediante contrato menor, del contrato de prestación del servicio de explotación Bar del Parque Municipal de esta localidad de Montiel, manifiesto estar dispuesto a cumplir dichas bases en su integridad.

Así mismo, manifiesto (marcar con una X lo que proceda):

- Que figuro de alta como autónomo en la Seguridad Social y en el I.A.E.



- Que me comprometo a darme de alta como autónomo en la Seguridad Social y en el I.A.E., si resulto adjudicatario del bar.

Mi proposición económica, por la adjudicación del servicio durante el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares es de euros (en cifra y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente."

15.-PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los sobres anteriormente indicados se presentaran en las oficinas del Ayuntamiento o por correo ordinario, durante el plazo de **diez días naturales**, contado a partir del día siguiente a la fecha de invitación a las empresas del sector de la localidad y profesionales de restauración y hostelería, y en caso de que este último día de presentación coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las ofertas se presenten por correo ordinario, el remitente lo habrá de comunicar mediante correo electrónico al Ayuntamiento de Montiel en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos (aytomontiel@yahoo.es), requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.

16.-ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

La calificación de la documentación presentada se efectuará por la Mesa de contratación, cuando se hubiese constituido. En otro caso se hará por el órgano de contratación, que será por delegación de funciones de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local. Las referencias a las actuaciones de la Mesa de contratación que se realizan en este pliego se entenderán referidas al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de diez días tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», proponiendo la mesa al órgano de contratación la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para la Corporación para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

-**Certificación** justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Justificante de haber constituido la **garantía** definitiva (300,00 €).

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

17.- ADJUDICACIÓN:

La Junta de Gobierno Local, adjudicará el contrato a la proposición que haya presentado la oferta económica más ventajosa, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula.

La adjudicación acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montiel en resolución motivada, se notificará al licitador mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los **diez días hábiles** a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo y su adjudicación a favor de la siguiente proposición económica más ventajosa.

19.- COMIENZO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



El adjudicatario obligatoriamente y previo al inicio del contrato de Explotación del Bar del Parque Municipal, presentará al Ayuntamiento de Montiel la siguiente documentación:

-Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un capital mínimo garantizado de 150.000,00 € acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor y por plazo desde la fecha de inicio de la actividad y mientras dure la misma.

-Alta en el epígrafe correspondiente del IAE desde la fecha de inicio de la actividad y mientras dure la misma.

-Alta en la Seguridad Social desde la fecha de inicio de la actividad y mientras dure la misma.

20.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el artículo 211 de la LCSP y en concreto en el caso de que el adjudicatario no vele por la limpieza del Parque Municipal, no se preocupe de cumplir lo establecido el presente Pliego o no advierta a este Ayuntamiento de las deficiencias o anomalías que sucediesen y su funcionamiento. Así mismo, la no presentación de la documentación relacionada en el punto anterior, supondrá la resolución del contrato.

La resolución se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 212 y 213 de la LCSP. En este supuesto, y una vez acordada la resolución del contrato podrá procederse por la Junta de Gobierno Local a su adjudicación a favor de la siguiente propuesta económicamente más ventajosa, debiendo cumplir las mismas condiciones exigidas al primer adjudicatario.

DILIGENCIA: Que pongo yo el Secretario Acctal., para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Económico Administrativas fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20.05.2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

